



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 34 - Telf. N° 042 522568

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2011-MDBSH**

La Banda de Shilcayo 09 de Febrero de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio Circular N°002-2011-MEF/76.18 Remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la designación Coordinador de la Municipalidad de Programa de Incentivos Municipales y Modernización Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la mediante Ley N° 29332, publicada el 08 de Diciembre de 2009, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, publicado el 24 de Diciembre de 2009, con el objeto de promover condiciones que contribuyan mejorar en los gobiernos locales los niveles de recaudación de tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la erradicación de la desnutrición infantil crónica.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2010-EF, publicado el 12 de Enero de 2010, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el Gobierno Nacional, a través del Decreto Supremo N° 183-2010-EF han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (FONCOMUN CONDICIONADO II) que, entrará en vigencia el 01 de enero del 2011, quedando derogado a dicha fecha el DS N° 003-2010-EF.

Que, el Ministerio de Economía y Fianzas a través del Oficio Circular N°002-2011-MEF/76.18 solicita la designación Coordinador de la Municipalidad de Programa de Incentivos Municipales y Modernización Municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 20°, numeral 28, señala, que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales.

Que el señor Rufo Arnaldo Núñez Salas, Gerente Municipal es un profesional competente, con experiencia en administración, supervisión y monitoreo de proyectos y programas sociales.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 34 - Telf. N° 042 522568

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como coordinador en la Municipalidad Distrital de la Banda para el cumplimiento de las metas del Programa de Modernización Municipal 2010–2013, al señor **Econ. Rufo Arnaldo Núñez Salas**, funciones que desempeñará en paralelo y complementariamente a las de su cargo como Gerente Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN:** Los funcionarios, trabajadores y servidores de la Municipalidad, en función a las responsabilidades de sus respectivos cargos y encargos, están en la obligación ejecutar las acciones programadas que les correspondan e informar al Coordinador sobre los avances en el cumplimiento de las metas del Plan; a su vez, el Coordinador tiene la autoridad delegada del Despacho de Alcaldía para disponer las medidas correctivas que resulten necesarias a fin de lograr las metas en los plazos correspondientes.

**INFORMESE**, al Ministerio de Economía y Fianzas de la presente así como al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO**  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE